



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 22	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

LUNES 26 DE ENERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Ministerio del Ejército

Comisión Mixta para la venta de material automovil

Núm. 267

Ventas números 121 y 122

CORDOBA Y SEVILLA

Camiones, Turismos y Repuestos

Esta Comisión pone en venta CIENTO SETENTA Y CINCO vehículos, camiones y turismos de diversas marcas, correspondientes a la VENTA núm. 121 (Córdoba) en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes y QUINCE LOTES de REPUESTOS, relativos a la VENTA núm. 122 (Córdoba y Sevilla).

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas número 4, bajos del Hotel Palace, en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla) y en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo en la misma Región Militar (Córdoba), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el campo de «CERCADILLA» (Hospital Militar) en Córdoba y en diversos campos de estas dos últimas plazas.

La venta tendrá lugar el próximo día 2 de Febrero, en los locales de esta Comisión, en Madrid, a las nueve y media de la mañana.

Madrid diez de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 295

De acuerdo con lo prescrito en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939 («Boletín Oficial del Estado» del 30) la época de la veda para la caza menor comienza en todas las provincias españolas, excepción de las Canarias el primer domingo del próximo mes de Febrero (día uno) y únicamente las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de Marzo, en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Interesa a este Gobierno civil en defensa de tan importante riqueza nacional, se recuerde a todas las autoridades dependientes del mismo se exija el más exacto cumplimiento de lo dispuesto.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial, encargando a los Alcaldes, Comandantes de Puesto de la Guardia civil y demás autoridades dependientes de este Gobierno se cumplan con rigor todas las disposiciones sobre caza en lo que se refiere a la época de reproducción y cría, teniendo en cuenta que el domingo día uno citado es día que se puede cazar y la caza matada en este día podrá ser transportada al día siguiente día dos.

Córdoba 26 de Enero de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote Vignote.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 269

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en telegrama Oficial postal de fecha 10 de los corrientes me comunica lo que sigue:

Me comunica la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio que ha resuelto autorizar para la venta de papel de producción nacional, destinado a los periódicos diarios, el precio de 107'24 pesetas los 100 kilos, sobre vagón origen, siendo el impuesto de usos y consumos aparte.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 21 de Enero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 269

Por T. O. P. número 6.769 de fecha 17 de los corrientes Sección Alimentación-Precios y Mercados, se dispone lo que sigue:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha fijado al precio del aceite de linaza producido con semilla nacional en 400'86 pesetas los 100 kilos, en crudo y 424'86 pesetas los 100 kilos en cocido.

Estos precios deberán entenderse de venta en fábrica y sin envase, y son los mismos que para el aceite de linaza de importación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 21 de Enero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

CONVOCATORIA

S. A. «LA SALUD», Abastecedora de Aguas Potables de la villa de Castro del Río

Núm. 229

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 del mes de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en su domicilio social calle General Cascajo número tres para dar cumplimiento a los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de los Estatutos.

Castro del Río 19 de Enero de 1942.—El Administrador, Antonio Criado.

La Casualidad S. A.

Núm. 69

ANUNCIO

Doña María del Rosario Villalonga, propietaria de catorce acciones de esta Sociedad marcada con los números 116-194 al 196-362 al 364 y 655 al 661, comunica la desaparición de las mismas, lo que se hace público a instancia de la interesada anunciándose tres veces, con intervalo de diez días de una a otra publicación, para que puedan expedirse nuevos títulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo diez de nuestro vigente Reglamento Social.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Puente Genil a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—La Casualidad S. A.: El Director Gerente, L. Reina.

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Núm. 268

NOTIFICACION

Desconociéndose en la actualidad el paradero de Antonia Sánchez Sánchez y que figura encartada en el expediente de esta oficina número 1.182/941, la que en la fecha de iniciación del mismo residía en esa provincia, por la presente queda notificada del fallo de esta Junta dictado en el expediente mencionado, por el cual se le condena como responsable en una falta de defraudación al pago de la multa de ochocientos setenta y siete pesetas veintiseis céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la interesada, haciéndosele saber que ha de hacerla efectiva en el plazo de quince días y de no hacerla se dispondrá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada cinco pesetas, advirtiéndole que contra el expresado fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Badajoz 10 de Diciembre de 1941.—El Presidente, Firma ilegible.

C. N. S.

Hermanidad Sindical de Labradores de Bujalance

Núm. 230

BANDO

La Junta Sindical de esta Hermanidad de Labradores en sesión ordinaria celebrada el día ocho de los corrientes, aprobó en definitiva el padrón confeccionado para el repartimiento, sobre prestación del Servicio Sindical de Guardería Rural a

todas las fincas de este término, que ha de regir durante el presente ejercicio; acordándose asimismo se proceda al cobro de los recibos correspondientes al primer trimestre, primer semestre y anuales, cuya recaudación tendrá lugar en las oficinas de esta Hermandad, en período voluntario, desde el día de la fecha, hasta el día diez de Marzo próximo, con el fin de dar facilidades a los contribuyentes por repetido concepto.

Al mismo tiempo se advierte que pasado este plazo, se hará entrega de los descubiertos al señor agente Ejecutivo para que proceda a su cobro por la vía de apremio.

Dado Bujalance a 20 de Enero de 1942.—El Jefe de la Hermandad, Luis Cabello Pamos.—V.º B.º El Delegado Sindical Local, Antonio Solis Fernández.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.765

Núm 201

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Enero de 1942, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Sexto San Lino» de mineral Wolfram sita en el término de Cardena y paraje llamado Cerro La Covatilla, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 19 de Enero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que hay en la cumbre del Cerro Covatilla, en terrenos propiedad de don Lucio Muñoz, vecino Fuencaiente y desde dicho punto de partida en dirección N.45ºE. se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección O.45ºN. 500 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección S.45ºO. 200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección E.45ºS. 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección N.45ºE. 200 metros; de 5.ª a 1.ª estaca en dirección O.45ºN. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

Mes de Enero de 1942

NUMERO 252

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz	15			15	1.170			1.170	
2	Aguilar	10			10	1.050			1.050	
3	Alcaracejos	1			1	120			120	
4	Almedinilla	17			17	1.770			1.770	
5	Almodóvar del Río	9			9	885			885	
6	Añora	3			3	225			225	
7	Baena	13			13	1.200			1.200	
8	Belalcázar	15			15	1.035			1.035	
9	Belmez	11			11	1.245			1.245	
10	Benamejí	10			10	930			930	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	48			48	4.995			4.995	
13	Cabra	26			26	3.480			3.480	
14	Cañete de las Torres	22			22	1.740			1.740	
15	Carcabuey	10			10	1.200			1.200	
16	Cardeña	5			5	405			405	
17	Carlota (La)	11			11	1.020			1.020	
18	Carpio (El)	8			8	615			615	
19	Castro del Río	11			11	1.185			1.185	
20	Conquista	2			2	150			150	
21	CORDOBA	242			242	27.360			27.360	
22	Doña Mencía									
23	Dos Torres	5			5	360			360	
24	Encinas Reales.—Por Noviembre...	3			3	360			360	
25	Espejo	22			22	1.695			1.695	
26	Espiel	1			1	120			120	
27	Fernán-Núñez	5			5	540			540	
28	Fuente la Lancha.—Por Diciembre...	3			3	375			375	
29	Fuente Obejuna	13			13	1.515			1.515	
30	Fuente Palmera	4			4	420			420	
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcazar	1			1	150			150	
34	Guijo (El)	2			2	150			150	
35	Hinojosa del Duque	13			13	1.455			1.455	
36	Hornachuelos	4			4	360			360	
37	Iznájar	15			15	1.410			1.410	
38	Lucena	55			55	6.525			6.525	
39	Luque	7			7	645			645	
40	Montalbán	1			1	60			60	
41	Montemayor	1			1	90			90	
42	Montilla	15			15	1.635			1.635	
43	Montoro	50			50	5.445			5.445	
44	Monturque	2			2	300			300	
45	Moriles (Los)	17			17	1.140			1.140	
46	Nueva Carteya	13			13	1.125			1.125	
47	Obejo									
48	Palenciana	6			6	690			690	
49	Palma del Río	23			23	2.430			2.430	
50	Pedro Abad	20			20	1.695			1.695	
51	Pedroche	4			4	180			180	
52	Peñarroya-Pueblonuevo	54			54	6.345			6.345	
53	Posadas	11			11	900			900	
54	Pozoblanco	27			27	2.955			2.955	
55	Priego	50			50	6.480			6.480	
56	Puente Genil	42			42	4.275			4.275	
57	Rambla (La)									
58	Rute	13			13	1.545			1.545	
59	S. Sebastian de los Ballesteros.—Por Noviembre...	9			9	975			975	
60	Santaella	2			2	120			120	
61	Santa Eufemia	4			4	345			345	
62	Torrecampo	5			5	375			375	
63	Valenzuela	4			4	285			285	
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)									
66	Villa del Río	18			18	2.130			2.130	
67	Villafranca	12			12	1.050			1.050	
68	Villaharta	1			1	75			75	
69	Villanueva de Córdoba	38			38	4.035			4.035	
70	Villanueva del Duque	8			8	930			930	
71	Villanueva del Rey	3			3	105			105	
72	Villaralto	2			2	135			135	
73	Villaviciosa	13			13	1.035			1.035	
74	Viso (El)	10			10	420			420	
75	Zuheros	2			2	150			150	
	TOTALES.....	1.122			1.122	117.315			117.315	

Don Ignacio Danvila Lomeña, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, Ignacio Danvila Lomeña.

Córdoba 20 de Enero de 1942.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Orti.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 248

Por el presente se citan a los hereros que pudieran existir de Tomás Moreno Rodríguez, fallecido, que era de 63 años, casado, albañil y vecino de Pozoblanco, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente número 2.648 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrán por notificados.

Sevilla a 10 de Enero de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 249

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el Expediente número 2.198 al vecino de Añora, don Bartolomé Merino Ranchal recobra este la libre disposición de su bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 16 de Diciembre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

Ayuntamientos**FERNAN-NUÑEZ**

Núm. 3.479

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde-Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien invertidos los realizados durante el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 60 pesetas importe de los gastos realizados por el Secretario de la Corporación municipal en su viaje a Cabra para la adquisición de 400 sillas, contratar a la Banda de Música del Ave María para que actúe en la próxima feria y gestiones realizadas para el alumbrado extraordinario de la misma; otra de 30'50 a Francisco Caracuel Losada por latas de leche condensada, pinceles, brochas,

etc., suministrados por orden de este Ayuntamiento; otra de 25 a Rafael Almada importe de cinco días de cama y asistencia de una señora en el Parador de su propiedad; otra de 223'56 a Rafael Gallego Jiménez por 2.484 kilos de paja para los caballos del Puesto de la Guardia civil; otra de 75 a la viuda de Rafael González Hidalgo por una regadera de hierro y compostura del grifo del carro de riego; otra de 36'30 a Francisco Alba Moyano por dos fanegas de cebada para el mulo propiedad del Ayuntamiento; otra de 44 a Francisco Blanca por cuatro fanegas de cal para blanqueo de las Escuelas y otra de 91'50 a A. Morales de Córdoba por quinientos carnets de feria fotografiados.

Dar de alta como vecino de esta a Vicente Roldán Navarro en vista del tiempo que lleva residiendo en ésta y los informes favorables que presenta dicho señor.

Hacer saber a don Diego Luna Moredano que cuando se exponga al público para oír reclamaciones el repartimiento de utilidades puede deducir la suya ante el señor Comisionado de Hacienda.

Conceder permiso a José Cuesta Alvarez para hacer reparaciones en la fachada de su casa.

Idem, idem a Juan Castillo López. Idem, idem a Antonia Pintor García.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Excmá, Diputación provincial acreditativo de que en sesión celebrada el día 17 de Julio por la Comisión provincial aprobó la cuenta relativa a la recaudación de cédulas personales del pasado año de 1939.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación provincial aprobando el Acta de recepción definitiva del camino vecinal «De la Alameda de Fernán-Núñez a su Estación».

Dejar sobre la mesa instancia del Practicante Titular don Francisco González Cabello que solicita cambio de distrito.

Citar a todas las autoridades de todo orden de la población para acordar lo procedente respecto a la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en las Casas Consistoriales con el mayor esplendor.

Conceder prórroga de 1.ª clase al mozo Benito García Serrano del reemplazo de 1936 como hijo de viuda pobre a quien mantiene.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 140 pesetas a Bartolomé Ariza Espejo importe del viaje a Marchena realizado en el día de ayer para recoger los efectos necesarios para el alumbrado extraordinario de la feria; otra de 110 a Juan Plasencia de Málaga por dos docenas de globos grotescos para la feria próxima; otra de 202 a la casa Guerrero de Córdoba por cuatrocientos metros de hilo de conducción de fluido eléctrico; otra de 27 a la Imprenta «La Española» de Montilla por material de oficina suministrado para el Juzgado Militar; otra

de 25 a Alfonso González Hidalgo por dos regaderas nuevas de chapa; otra de 35 a Francisco Rodríguez Moreno por componer los miembros de la caseta del Ayuntamiento; otra de 80 a Francisco Navas Moreno por pintar el tablado de la música; otra de 30 a Pedro Ordóñez por seis briquetas de sodoritante para las oficinas municipales; otra de 200 a don Andrés Villalba Cañero de Córdoba como premio de venta del kiosco que poseía en el angulo oeste del Paseo de Santa Marina; otra de 25 a la Matrona doña Josefa Rivera Alcaide por asistencia a un parto de una enferma transeunte en la Posada del Sol por orden del señor Alcalde; otra de 30 a Enriqueta Marabé de Montilla por limpieza del Juzgado Militar durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos; otra de 223'56 a Rafael Gallego Jiménez por paja suministrada a los caballos que monta el Puesto de Guardia civil de ésta; otra de 36'30 a Francisco Alba Moyano por 66 kilos de cebada para la alimentación de los caballos que monta idem, idem; y otra de 20 a Fernando L. Nieto importe de dos jornales invertidos en el aforo del aceite.

Conceder una subvención de cien pesetas por una sola vez a la Sociedad «Unión Deportiva» para adquisición del equipo de los jugadores.

Que el señor Alarife municipal gire visite de inspección a la casa número 79 de la calle Manuel Falcó y certifique del estado de la misma.

Comunicar a la Delegación Provincial de Excombatientes que en plazo breve se procederá a anunciar el concurso de las vacantes existente en este Ayuntamiento.

Aprobar el viaje realizado a Lucena el día 5 por el señor Secretario de la Corporación para la adquisición de fuegos artificiales para la próxima feria.

Fijar normas para el ejercicio de la prostitución en la localidad.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que suscriba el oportuno contrato con don Miguel Osuna Martínez referente al arriendo del Teatro a dicho señor por ser la propuesta más beneficiosa para el Ayuntamiento entre las presentadas, por plazo de cinco años y renta anual de mil quinientas pesetas, debiendo dar cuenta de las cláusulas que se estipulen a la Comisión Gestora.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez, una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 350 pesetas a Juan López, Director de la Banda del Ave María de Cabra, por la actuación de la Agrupación Musical que dirige la noche del 14 del corriente.

Otra de 337'50 a José Corpas, de Cabra por el transporte a ésta de la Banda del Ave María de Cabra.

Otra de 37'50 a José López Nieto por certificados de defunción y pobreza del Colegio de Médicos.

Otra de 60 a Alfonso Cuesta por trabajos prestados al Juzgado Militar de ésta en el pasado mes de Enero.

Otro de 40 a José Obrero Cárdenas de Montilla por un viaje a ésta con

el Juez Militar con el auto de su propiedad.

Otra de 217'80 a Romualdo Moreno Santaella por 396 kilos de cebada para los caballos del Puesto de la Guardia civil de ésta.

Otra de 248 a Francisco Rodríguez Moreno por compostura del toldo de la Caseta del Ayuntamiento.

Otra de 45 al señor Cura Párroco por la Fiesta Religiosa del día 15 del corriente.

Otra de 27 a Juan Moreno Luna por los gastos verificados por la tráfada de los Gigantes y Cebezudos para la pasada feria.

Otra de 22 a Francisco Blanca Ceballo por dos fanegas de cal para blanqueo de las Escuelas.

Otra de 46 a Miguel Osuna Martínez por géneros suministrados para las carreras de cintas.

Otra de 31'20 a Nicolás Villarrubia Rodas por cuatro mazos de lias para el pozo del Cementerio; y

Otra de 40 a la Librería Luque de Córdoba por varios libros, como premios al Certamen Literario celebrado en la pasada feria.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el Secretario de la Corporación el pasado día 23 para la resolución de asuntos oficiales.

Acordar que la fecha de entronización del Sagrado Corazón de Jesús en las Casas Consistoriales tenga lugar el día 15 de Septiembre próximo.

Pase a conocimiento del señor Comisionado de Hacienda instancia de don Fernando Miranda Cuesta.

Dar de alta como vecina de ésta a Concepción Redondo Márquez en unión de sus hijos, en vista de los informes favorables de su anterior residencia.

Se examinen los padrones de riqueza para ver si existen bienes a nombre de doña Angela García de Olivera y acordar en definitiva lo que tiene solicitado.

Idem, idem, idem a nombre de don Blas Jiménez Toledano.

Quedar enterada de una circular de la Federación del Urbanismo.

Dejar sobre la mesa instancia de Manuel Martos Durán que solicita ser nombrado Guarda del Paseo de Santa Marina.

Conceder permiso de obras a José Sánchez Durán.

Concederle la vecindad que tiene solicitada a Joaquín Muñoz Flores en vista de los buenos informes recibidos de la Alcaldía de Lucena.

Autorizar a Manuel López Luque para verificar obras en casa de su propiedad.

Dejar sobre la mesa instancia de Pedro Serrano Gallardo que solicita permiso para edificar.

Conceder permiso de obras a Ana Cardador Clavellinas,

Socorrer con la cantidad de 25 pesetas a Joaquín Luque Nadales por la difícil situación económica por que atreviesa.

Concederle a Tomás Alcaide Raya el despacho de carne dependiente del Matadero, que en la actualidad lo tiene don Miguel Recio, una vez que este señor se incorpore a la Guardia Civil y preste el debido consentimiento.

Socorrer con una lata de leche condensada cada dos días a Leonor Frias García por estar enferma, a fin de que pueda criar a su hijo.

Realizar las averiguaciones pertinentes para ver si es cierto que Isabel Fernández Alvarez carece de bienes, por solicitar socorro de leche condesada.

Recabar de la Excelentísima Duesesa de Fernán-Núñez la realización de las obras necesarias en el Cuartel de la Guardia Civil a instancia del señor Jefe de Línea del mismo.

Elevar a la suma de 615 pesetas anuales el alquiler de la casa número 46 de la calle General Franco destinada a Escuela Nacional.

Conceder un amplio voto de confianza al Gestor don Fernando Hidalgo Tolenado para que verifique la oportuna vigilancia en el Matadero municipal.

Conceder una gratificación de 75 pesetas a los músicos que han actuado en la caseta del Ayuntamiento durante la pasada feria.

Aprobar la Transferencia formulada por el señor Interventor dentro del Presupuesto municipal ordinario.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 3'75 pesetas a Antonio Moreno Jurado por cinco cuadernillos de papel de barba para la Oficina de la Recaudación de Arbitrios; otra de 15 a Isabel López Afán para trasladar a su hermana Dolores al Hospital provincial; otra de 20'35 a Bartolomé Ariza Espejo por diversos efectos para la feria pasada; otra de 15 a José Gómez Padillas como socorro por encontrarse enfermo; otra de 105 a Ceferino Luna Robledo por pensiones completas de los encargados de la Función de Fuegos artificiales; otra de 164'25 a Alfonso García Cabello por unas puertas, compostura de bancas de las Escuelas y otros efectos para el Ayuntamiento; otra de 217'80 a Antonio Delgado Luna por trescientos noventa y seis kilos de cebada para los caballos del Puesto de la Guardia Civil y otra de 466'50 a Rafael Ramírez Ruz por cintas para las carreras a caballo y bicicleta en la pasada feria.

Recabar los oportunos informes acerca de Antonio Rivera Servián que solicita instalar una tabla de carne de ave en la Plaza de Abastos.

Quedar enterada del escrito de Agustín Miranda Luna que solicita una plaza de Matarife en la próxima matanza de cerdos.

Imponer la multa de 25 pesetas a Luis Miranda Moreno y Andrés Rodríguez del Moral por haber destruido sillas de la propiedad del Ayuntamiento.

Idem, idem, de 75 pesetas a cada uno de los señores Félix Toledano Nieto, Catalina Hidalgo Villalba y Alfonso Reyes Ruiz por vender leche adulterada.

Idem, idem, de 100 pesetas a Cruz Miranda Crespo y cincuenta a Francisco Gallardo Ariza, por idem, idem.

Contribuir con la cantidad de 25 pesetas para el Santuario Nacional de la Gran Promesa y suscribirse por un año a la Revista «Reinaré en España».

Dirigirse a don José Villén Mohe-

dano para que exprese la remuneración que supone el cargo de Representante del Ayuntamiento en Madrid.

Quedar enterada de una moción de la Alcaldía-Presidencia sobre la vida económica del Ayuntamiento.

Encargar del cobro en período voluntario del primer semestre del reparto general de utilidades a los señores Chacón y Guerrero que actualmente desempeñan la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento y que se conceda un mes de plazo al vecindario para que abone el mismo, autorizando al señor Alcalde-Presidente para que otorgue con los señores Chacón y Guerrero el oportuno contrato por el cual se encargan de la gestión del cobro de expresado repartimiento (primer semestre de 1940)

Fernán-Núñez 26 de Octubre de 1940.—José María Carabias.

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho, y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Septiembre del corriente año.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde en Fernán Núñez a 26 de Octubre de 1940.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Martín Gómez Jiménez.

PUENTE GENIL

Num. 212

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionado el padrón de urbana para el próximo ejercicio de 1942 y listas cobratorias de la misma riqueza de este término municipal para el mismo ejercicio, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Amillaramiento) por el plazo de 8 días y horas de 9 a 13 a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 10 de Enero de 1942.—Rafael Reina Carvajal.

LUCENA

Núm. 213

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal, que han de regir en el ejercicio actual de mil novecientos cuarenta y dos, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca su publicación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en las mismas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 16 de Enero de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942

AÑO VII

NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

La vigente disposición reglamentaria de Armas y Explosivos de trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, hacía preciso una adaptación de su texto que refundiendo las normas complementarias dictadas durante este lapso de tiempo, introduzca aquellas reformas que la nueva organización estatal exige como medio de asegurar posibles ataques a la seguridad colectiva y al orden público.

Resulta igualmente apropiado reglamentar de modo más directo y eficiente la intervención de los organismos oficiales en la fabricación, circulación y venta de tan trascendental industria, e intensificar el control sobre el uso y tenencia de armas, para evitar su clandestinidad, exigiéndose para todas ellas las correspondientes guías que sirvan de determinación e individualización de su propiedad.

También resultaba indispensable, incluir en el Reglamento, análogamente a los organismos oficiales del Estado a quienes se otorga licencias gratuitas de armas, su concesión a los Mandos y Jerarquías de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Se impone asimismo como natural consecuencia de su legal funcionamiento, establecer una más severa y eficaz penalidad para los infractores de sus disposiciones que redunde en una legítima y normal actividad de esta materia.

Y finalmente, había también que atender en esta reglamentación a procurar el respeto dentro de sus propios límites, de los intereses vitales que para los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, supremos custodios de la seguridad exterior e interior revisten estas disposiciones, en cuanto tengan como finalidad la misión defensiva que a los expresados organismos les está encomendada en la Nación.

En su virtud, he tenido a bien aprobar el Reglamento que se inserta a continuación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTÍN GALARZA MORANTE

REGLAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

Armas de fuego

CAPITULO PRIMERO

INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LAS FÁBRICAS Y COMERCIOS

Artículo 1.º La intervención del Estado en las fábricas, talleres y comercios, de armas, estará a cargo de la Guardia Civil, que la ejercerá en todos los establecimientos que no

pertenezcan a aquél, y comprenderá el control de la fabricación de armas y sus piezas, la comprobación de las existencias de las mismas y la de las ventas y destinos que reciban.

Para cumplir estos deberes, la Guardia Civil procederá a inspeccionar cuantas veces lo crea conveniente y sin previo aviso, los diversos locales o departamentos de los establecimientos antedichos.

Todos los puestos de la Guardia Civil tienen, en la demarcación respectiva, el carácter de Intervenciones de Armas, salvo las localidades en que haya una oficina especialmente dedicada a este objeto.

Cuando las armas estuvieran destinadas a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, podrán éstos intervenir por medio de sus organismos competentes, al exclusivo objeto de ejercer las funciones fiscalizadoras que los intereses del Ejército exijan.

Artículo 2.º Los fabricantes y comerciantes autorizados llevarán un libro para anotar en él diariamente la producción, adquisición, envíos y ventas, la identidad del comprador o vendedor, consignando domicilio, pueblo y provincia, como asimismo las reseñas de las armas objeto de comercio y las de los documentos que haya de presentar quien las requiera, en la forma y detalle que el Reglamento señala.

Estos libros serán foliados, y la Guardia Civil los deligenciará, revisando sus hojas. Podrá igualmente visarlos cuantas veces lo crea conveniente.

Los fabricantes y comerciantes autorizados llevarán a la Intervención de Armas, cuya demarcación pertenezca su establecimiento una hoja quincenal, que será copia exacta del mencionado libro y en la que se resumirán las altas y existencias.

Artículo 3.º Todas las armas que se fabriquen en lo sucesivo tendrán además de la marca de fábrica, una numeración correlativa por clase de arma, y llevarán los punzones del Banco Oficial de Pruebas de Eibar.

Los fabricantes que tengan contratos con Cuerpos armados del Estado pueden numerar independientemente las armas objeto de los mismos. Igualmente la autorización se les concede para numerar las armas que suministran a Gobiernos extranjeros en virtud de contrato en forma. Los fabricantes acreditarán siempre ante la Guardia Civil la existencia de ellos y todas las circunstancias con estas especiales numeraciones.

CAPITULO II

ZONAS ARMERAS Y RÉGIMEN ESPECIAL DE ÉSTAS

Artículo 4.º El Director general de Seguridad podrá ampliar o reducir las poblaciones que forman zonas armeras.

Artículo 5.º No podrán fabricarse armas cortas ni largas de cañón estriado, ni sus armazones, cerros, cilindros ni cañones, más que en zona armera, considerándose como tal en la actualidad, a estos efectos la integrada por las poblaciones siguientes: Eibar, Placencia, Elgeta y Legazpi, en Guipúzcoa; Mallavia, Ermúa, Zaldivar, Bermeo, Guernica y Marquina, en Vizcaya; en el establecimiento Schilling, de razón social «Armas, Accesorios de Tiro y Caza, S. A.», que actualmente vienen haciendo en Barcelona.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA